

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

P. 813/2011

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **813/2011**, promovido por **María de Lourdes Rubio Alzua**, por su propio derecho, y en su carácter de representante legal del **Bazar Comercial Rubio D'Carlo Asociación Civil**, en contra de actos del **Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y otras autoridades**, se ordenó emplazar a las tercero perjudicadas **MEGACON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CALEFACCION Y VENTILACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CUEVAVALIENTE INGENIEROS MEXICO CVIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; STARK+ORTIZ SOCIEDAD CIVIL; CORCAL VGS; COREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; YUANDA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ACCIONA FACILITY SERVICES; ASHES FIRE CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COFELY ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RODRIGUEZ ALMANZA JORGE; y, TURNER INTL PROFESSIONAL**, a la que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: "(...) a).- La autorización de los permisos de Demolición Construcción Fusión licencias en los predios de la manzana 011-171 de las calles de Lieja con números oficiales 12 14 16 18 y 20 de la Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal y el no recibir y reconocer la posesión de la suscrita y sus representados en el predio que nos ocupa propiedad de la quejosa y sus representados desde el 4 de noviembre del 2000.(...)"; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en el que fue admitida; y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Graciela Aguilar Maldonado**

Rúbrica.

(R.- 381685)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia  
Minatitlán, Ver.  
EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 2013.

Por medio del presente en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha once de noviembre del año dos mil trece, dentro del Expediente Número 778/2009/II, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado FLAVIO MARTINEZ LUIS y/o HUGO ALBERTO VELAZQUEZ MARTINEZ endosatarios en Procuración en contra PERSONAS MORALES DENOMINADA SOCIEDAD COOPERATIVA, TRANSPORTE DEL ISTMO S.C.L. Y OTRAS POR CONCEPTO DE COBRO DE PESOS Y OTRAS PRESTACIONES; con apoyo en el apartado 315 de la Ley Federal de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a la empresa DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. quien aparece como acreedora en el certificado de gravamen de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, para que de considerarlo necesario comparezca ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con asiento en esta ciudad de Minatitlan, Veracruz, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, hacer valer sus derechos. - -

**SE EXPIDEN EDITOS:**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EL UNIVERSAL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SURTIENDO SUS EFECTOS SURTIENDO SUS EFECTOS A LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MINATITLAN, VERACRUZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. - -

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia  
**Lic. Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo**  
 Rúbrica.

(R.- 380994)

Estados Unidos Mexicanos  
 Juzgado Tercero de Distrito  
 Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas  
 EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.  
**DAMASO DIAZ ROBLERO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR MARIA ELENA TOMAS DIAZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **1329/2012**, promovido por **RUBEN ORTIZ TOMAS**, contra el acto que reclamó del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de diecisiete de junio de dos mil once, emitido en la causa penal 112/2011, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de estupro, cometido en agravio de la menor **María Elena Díaz Tomás**, de quien usted **Dámaso Díaz Roblero**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 30, fracción II de la Ley de Amparo.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Eduardo Sumuano Aguilar**  
 Rúbrica.

(R.- 381423)

Estados Unidos Mexicanos  
 Juzgado Tercero de Distrito  
 Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas  
 EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.****MARGARITA CONSEPCION LOPEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR ESTEFANI PINEDA LOPEZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **991/2013**, promovido por **HIPOLITO PINEDA GONZALEZ**, contra el acto que reclamó del Juez Segundo en Materia Penal, residente en esta ciudad, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de veintiocho de agosto del año en curso, emitido en la causa penal 288/2013, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación, cometido en agravio de la menor **Estefani Pineda López** de quien usted **Margarita Consepción López Cruz**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercera interesada en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Eduardo Sumuano Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 381425)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán

**JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **342/2013-III** DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN URUAPAN, PROMOVIDO POR **CANDELARIO LEGORRETA ESCOBAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN ARTEAGA, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 122/2012, SOBRE PETICION DE HERENCIA PROMOVIDO POR JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN ARTEAGA, MICHOACAN. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO INTERESADO JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA, QUIEN DEBERA APERSONARSE POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y DESIGNAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente  
Uruapan, Mich., a 27 de noviembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Mario Alvez Cuevas**  
Rúbrica.

(R.- 381509)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA A M.S. RECUBRIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **55012011-I**, PROMOVIDO POR MARTHA RUTH PAZ PAZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO **EMPLAZARLO POR EDICTOS**, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL DE LA MATERIA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE GARANTIAS, **HACIENDOSELE SABER QUE DEBERA COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **LICENCIADO JOSE NEALS ANDRE NALDA**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANTE LA SECRETARIA **LICENCIADA OFELIA OCHOA TRUJILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Mexicali, B.C., a 25 de noviembre de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ofelia Ochoa Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 382092)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
Sección Amparo  
Mesa III  
Cd. Juárez, Chih.  
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS:****ROCIO ISABEL ANGEL GALLEGOS Y DAVID FLORES RODRIGUEZ.**

Por medio del presente se les hace saber que Luis Alonso Avila Madrid, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **551/2013-III**, contra actos del Congreso del Estado de Chihuahua, gobernador del Estado, con sede en Chihuahua capital y del encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el artículo 108 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintidós de noviembre de dos mil trece, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciando a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de noviembre de 2013.  
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Jesús Alberto Avila Garavito**  
Rúbrica.

(R.- 382142)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con sede en Hermosillo  
1909/2013

## EDICTO

En el juicio de amparo número **1909/2013**, promovido por **Jesús Ernesto Treviño Reyes, Luis Fidel Benitez Alonso, Jesús Edgar Gómez Inzunza, Marco José Parada Loaiza y Agustín Barceló Durazo**, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **Roberto Valencia Rubio**, por auto de dieciocho de octubre de dos mil trece, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado a por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos; asimismo, para que señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de la lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

**A.- NOMBRE DE LOS QUEJOSOS:** Jesús Ernesto Treviño Reyes, Luis Fidel Benitez Alonso, Jesús Edgar Gómez Inzunza, Marco José Parada Loaiza y Agustín Barceló Durazo.

**B.- TERCERO PERJUDICADO:** Roberto Valencia Rubio.

**C.- ACTO RECLAMADO.**

Resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, emitida por el primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad, que confirmó la determinación del juez Quinto de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, que negó el libramiento de la orden de aprehensión solicitada por el agente del Ministerio Público del Fuero Común del Sector IV, en contra de Roberto Valencia Rubio, por el delito de fraude genérico agravado.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de octubre de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco**

Rúbrica.

(R.- 382150)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,

con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

Importaciones de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable (Tercero Interesada)

En autos del expediente de amparo directo 595/2013, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el veintiocho de agosto de dos mil trece, en el toca de apelación 135/2013, se tuvo a Importaciones de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su aplicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.

Mérida, Yuc., a 27 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán**

Rúbrica.

(R.- 382176)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

## EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera perjudicada **Graciela Margarita Dallet Hebia**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **441/2012-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Gloria Gómez Rivera**, contra actos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de la Delegación Estatal Guanajuato, Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sede en Celaya, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguientes de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 27 de noviembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
**Bernardo Pérez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 381493)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**  
**TERCERO INTERESADO**  
**EDUARDO GORDILLO MARTINEZ.**

En los autos del juicio de amparo **754/2013**, promovido por **CORPORACION MERCANTIL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Admita la demanda por proveído de once de septiembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesad **EDUARDO GORDILLO MARTINEZ**; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Manuel García Rojas Lara**  
Rúbrica.

(R.- 382141)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**ELENA TINOCO ARELLANO Y FELIPE TAPIA GAVIÑO.**

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 708/2013.

En el juicio de amparo **708/2013**, promovido por **Eric Rubio Torres**, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo Civil de Proceso Oral en el Distrito Federal y de los Actuarios de su adscripción, en virtud de ignorar los domicilios de los terceros interesados **ELENA TINOCO ARELLANO y FELIPE TAPIA GAVIÑO**, por auto de veinticinco de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "LA JORNADA".

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Karina Morales Chavarría**

Rúbrica.

(R.- 382224)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

- - - Se notifica A **JUAN CARLOS QUINTERO BAEZ** PROPIETARIO y/o QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, que de fecha diecinueve de octubre del año dos mil trece, dentro de la **AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/401/2013**, por el cual se decreta el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de: UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210 "CENTURION", SIN NUMERO DE SERIE MATRICULA ORIGINAL XB-NLE. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.----- CUMPLASE -----

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a  
la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
**Lic. Carolina Lezama Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 382165)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Primera Agencia Investigadora**  
**del Ministerio Público de la Federación**  
**Tlaxcala, Tlax.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) del local ubicado en San Luis Teolocholco, en el estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/565/2012, de: 1).- Inmueble a manera de local comercial ubicado en Avenida Reforma, colonia centro, del Municipio de San Luis Teolocholco, Tlaxcala, el cual consta de un solo nivel sin número visible, con fachada en color blanco, sin razón social, con un acceso conformado de una puerta metálica, color blanco, ubicado entre un local comercial de color blanco con una franja en la parte inferior de color naranja con la razón social "TAQUERIA SAN LUIS" y del lado izquierdo un local comercial, con fachada pintada en color blanco con una franja inferior en color azul, con razón social "TELCEL", contando con las coordenadas geográficas 19°14'39.9" de latitud y 98°11'39.5" de longitud. 2).- Material apócrifo consistente en 900 piezas de diversas películas en formato DVD, con sus respectivas portadillas, 2,200 piezas de diversos CD'S con sus respectivas portadillas y 3,100 portadillas; objetos que fueran asegurados el día seis de octubre del año dos mil doce, por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, debiendo acreditar la legítima propiedad del bien y de los objetos, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070..."-----

Tlaxcala, Tlax., a 27 de septiembre de 2013.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Auxiliar de la Primera Agencia Investigadora  
**Lic. Karina Moreno Tenorio**  
Rúbrica.

(R.- 382168)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tlaxcala**  
**Tercera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Tlaxcala, Tlax.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

"...Interesado (s), y propietario (s), de **VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMION REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO 1981, NUMERO DE SERIE C14300267881, Y PLACAS DE CIRCULACION KU-08-713 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CUATRO CONTENEDORES VACIOS CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 1100 LITROS CADA UNO Y UNA MANGUERA DE COLOR VERDE DE MATERIAL DE**

**PLASTICO, CON UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE NUEVE METROS;** se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-3/331/2013, VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMION REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO 1981, NUMERO DE SERIE C14300267881, Y PLACAS DE CIRCULACION KU-08-713 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CUATRO CONTENEDORES VACIOS CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 1100 LITROS CADA UNO Y UNA MANGUERA DE COLOR VERDE DE MATERIAL DE PLASTICO, CON UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE NUEVE METROS;** por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Tercera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".-----

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 13 de noviembre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Tercera Agencia Investigadora

**Lic. Gabriela González Flores**

Rúbrica.

(R.- 382166)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Quinta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), se notifica que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX-5/270/2013**, de vehículo marca Kenworth, tipo tractor quinta rueda, color blanco, con número de serie 3WKT645X06F808885 y placas de circulación 691-AR-2 del Servicio Público Federal, así como de un semirremolque marca RITAMO, tipo tanque, color metálico, modelo 2006, con número de serie 3S9TE32RX6R162455 y placas de circulación 348-WP-8 del servicio público federal, y setenta y cinco metros de manguera, los cuales fueron asegurados con motivo de la detección de una toma clandestina de hidrocarburo, en el Municipio de Calpulapan, en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".- -

Tlaxcala, Tlax., a 27 de noviembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Quinta Agencia Investigadora

**Lic. Beatriz López Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 382167)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tlaxcala  
Primera Agencia Investigadora  
del Ministerio Público de la Federación  
Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) del local ubicado en Santa Ana Chiautempan, en el estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/124/2012, de: 1).- UNA MOCHILA COLOR AZUL CON LA LEYENDA CHIVAS, CON LINEAS DE COLOR ROJO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR 209 VIDEOGRAMAS APOCRIFOS, ASI COMO UN DVD DAEWOO Y UN TELEVISOR DAEWOO; objetos que fueran asegurados el día seis de octubre del año dos mil doce, por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, debiendo acreditar la legítima propiedad del bien y de los objetos, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070..."-----

Tlaxcala, Tlax., a 27 de septiembre de 2013.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Auxiliar de la Primera Agencia Investigadora  
**Lic. Karina Moreno Tenorio**  
Rúbrica.

(R.- 382164)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

## TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de diciembre de 2013 aplicable en enero de 2014, ha sido determinada en 3.80% anual.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2013.  
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Director de Tesorería  
**Pedro Guerra Menéndez**  
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito  
**Mario Manuel Tovar Flores**  
Rúbrica.

(R.- 382163)

**ESTRATEGIA EQUILIBRIO EVOLUCION, S.A. DE C.V.**

En una parte del texto del Aviso de reducción de Capital de Estrategia Equilibrio Evolución, S.A. de C.V., publicado tres veces, el primero con fecha 15 de noviembre, el segundo el 25 de noviembre y el último el 5 de diciembre todos de 2013, en las páginas 106 (Primera Sección), 107 (Primera Sección) y 111 (Segunda Sección) en el Diario Oficial de la Federación

Dice:

"..., se resolvió reducir el capital social en su parte variable por reembolso de la participación total de Mónica Albarrán Torres,..."

Debe decir:

"..., se resolvió reducir el capital social tanto en su parte fija como en su parte variable por reembolso de la participación total de Mónica Albarrán Torres,..."

Por lo que toda la demás información publicada queda sin cambio alguno.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.

Administrador Unico  
**Luis Albarrán Torres**  
Rúbrica.

(R.- 382169)

**FERMACA HOLDINGS MEXICO, S.A. DE C.V.**

## AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fermaca Holdings México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 20 de diciembre de 2013, se aprobó transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con efectos a partir de dicha fecha.

BALANCE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Cifras expresadas en pesos mexicanos

**ACTIVO****CAPITAL CONTABLE**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES			
CAJA	\$20,000	CAPITAL SOCIAL	\$20,000
TOTAL DE EFECTIVO Y VALORES REALIZABLES	20,000		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>20,000</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$20,000</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$20,000</b>

Ciudad de México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.  
Delegada Especial  
**María Emilia Loera Mustre**  
Rúbrica.

(R.- 382174)

**“VIDAPASS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION”**  
**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En virtud de que se ha concluido el procedimiento establecido en los artículos 241 y 242 fracciones I, II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Vidapass, S.A. de C.V., en liquidación, que se ha concluido el balance final de liquidación de la sociedad, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación.

Una vez realizadas las tres publicaciones, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter a aprobación el balance final.

Balance General al 31 de octubre de 2013  
(cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo	<u>0.00</u>	Capital Social	<u>0.00</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<u><b>0.00</b></u>	<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<u><b>0.00</b></u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social, se cancelará en virtud de que no existe cantidad alguna que repartir.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.  
Los liquidadores

**José Antonio Alija González**  
Rúbrica.

**Jesús Morales Molina**  
Rúbrica.

**Leticia Miriam Islas Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 382130)

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales

y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona, mediante procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se señalan:

Licitación SUAP-M/	Descripción general
263/13	Desechos ferrosos y no ferrosos, considerados como tales, en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, que se generen en los centros de trabajo de Pemex-Exploración y Producción en la Región denominada Marina (Zona de Plataformas Marinas), que se mencionan en las bases correspondientes y que los referidos centros de trabajo pongan a disposición de Petróleos Mexicanos hasta el día 16 de octubre de 2015, a través de la celebración de un contrato abierto para la enajenación onerosa de desechos; con un Valor para Venta de 406% sobre los valores de la lista señalada, con excepción del desecho ferroso mixto contaminado, el cual tendrá un Valor para Venta de 670% sobre los valores de la lista señalada.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases y su venta se suspenderá a las 14:00 horas del 22 de enero de 2014. Su costo será de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Texas Market U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este caso, la venta se suspenderá el 21 de enero de 2014.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir y entregar un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el viernes 24 de enero de 2014 a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
Rúbrica.

**(R.- 382170)**

**VOLVO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
LAGO DE GUADALUPE 289, FRACC. INDUST. CARTAGENA, TULTITLAN,  
ESTADO DE MEXICO, C.P. 54900  
FUSION

Volvo Industrial de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad Fusionante") y las sociedades denominadas Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V., Fibramex Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V.

(las "Sociedades Fusionadas"), resolverán fusionarse mediante acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas y adoptadas todas el día 31 de Diciembre de 2013, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose las Sociedades Fusionadas por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión que se adoptarán en las Asambleas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado en fecha 31 de Diciembre de 2013, en los siguientes términos:

1. "La presente fusión se llevará a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas, así como en función de los balances generales de todas las sociedades involucradas en la fusión al 31 de Octubre de 2013 que forman parte integrante del presente Convenio..."

2. "Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos de conformidad con el presente Convenio, las Sociedades Fusionadas cederán y transferirán a favor de la Sociedad Fusionante, íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna al valor que tengan en libros al 31 de Octubre de 2013 para que se transmitan a título universal a favor de la Sociedad Fusionante, siendo que dicha Sociedad se obliga a reconocer la totalidad de los pasivos que las Sociedades Fusionadas tuvieren hasta la fecha de la fusión, quedando expresamente obligada a cubrir su importe total en términos de lo previsto en los Acuerdos de Fusión, el presente Convenio y de conformidad con la exigibilidad de los mismos de acuerdo con los contratos respectivos celebrados con los diversos acreedores.

Por su parte, la Sociedad Fusionante, a partir de que surta efectos la fusión, acepta y adquiere sin reservas la transmisión universal e incorporación del patrimonio de las Sociedades Fusionadas en términos de los Acuerdos de Fusión y el presente Convenio."

3. "...en virtud de la presente fusión se aumentará el capital social de la Sociedad Fusionante proporcionalmente al monto del capital social de las Sociedades Fusionadas acordando que el incremento afecte la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante en la cantidad de \$118,188,580.00 (ciento dieciocho millones ciento ochenta y ocho mil quinientos ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)..."

4. "La fusión surtirá efectos el 31 de Diciembre de 2013 fecha de celebración del presente Convenio, toda vez que tanto la Sociedad Fusionante como las Sociedades Fusionadas (i) acordaron el pago de sus respectivas deudas sociales; (ii) se ha obtenido el consentimiento previo de sus principales acreedores; y (iii) ofrecieron el pago de sus deudas a todos los acreedores que así lo soliciten. Asimismo, se pacta en este acto el pago de sus respectivos créditos en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor, en el entendido de que **Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V., Fibramex Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V.** como Sociedades Fusionadas, se extinguirán dando por concluido su último ejercicio fiscal el día 31 de Diciembre de 2013."

5. "En virtud de lo anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Sociedades Fusionadas consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten."

6. "La Sociedad Fusionante se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que las Sociedades Fusionadas hayan celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole y como consecuencia de la fusión, dicha Sociedad Fusionante se subrogará y sustituirá a las Sociedades Fusionadas, según corresponda, en dichos actos."

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
Volvo Industrial de México, S.A. de C.V., (Sociedad Fusionante), Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V.,  
Fibramex Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V. (Sociedades Fusionadas)

**Jorge Javier Chabert Mendoza**

Rúbrica.

**VOLVO DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013  
(cifras en pesos)

ACTIVO  
CIRCULANTE:  
CAJA Y BANCOS

252,538,000

CUENTAS POR COBRAR	1,460,702,000
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	-18,850,000
DEUDORES DIVERSOS	8,212,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	45,642,000
ESTIMULO DE CHATARRIZACION	176,731,000
INVENTARIOS, NETO	634,461,000
ANTICIPO A PROVEEDORES	34,290,000
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>2,593,726,000</b>
<b>ACTIVO FIJO, NETO</b>	<b>12,038,000</b>
PAGOS ANTICIPADOS	17,206,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	307,000
ISR DIFERIDO	41,779,000
<b>TOTAL</b>	<b>59,292,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,665,056,000</b>
PASIVO CORTO PLAZO	
PASIVO FINANCIERO	769,625,000
PROVEEDORES	1,177,869,000
ANTICIPOS DE CLIENTES	295,939,000
IMPUESTOS POR PAGAR	74,959,000
OTRAS PROVISIONES	231,994,000
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>2,550,386,000</b>
PASIVO LARGO PLAZO	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,550,386,000</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	111,254,000
RESERVA LEGAL	639,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28,878,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	31,655,000
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>114,670,000</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>2,665,056,000</b>

Contador General

**Marco Daniel Rodríguez Alfaro**

Rúbrica.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
Volvo Industrial de México, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionante), Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V.,  
Fibramex Industrial, S.A de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V. (Sociedades Fusionadas)

**Jorge Javier Chabert Mendoza**

Rúbrica.

**VOLVO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>30/10/2013</b>
<b>CIRCULANTE:</b>	
CAJA Y BANCOS	101,717,706
INVERSIONES	35,640,000
CUENTAS POR COBRAR	1,428,228,701
RESERVA PARA CUENTAS MALAS	(1,569,711)
DEUDORES DIVERSOS	1,725,444
IMPUESTOS POR RECUPERAR	234,694,772
INVENTARIOS	858,565,473
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>2,659,002,385</b>
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>310,324,209</b>
PAGOS ANTICIPADOS	28,204,833
ACTIVO DIFERIDO	105,875,833
<b>TOTAL</b>	<b>134,080,666</b>

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,103,407,260</b>
<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
PROVEEDORES	1,323,369,135
ACREEDORES DIVERSOS	1,488,345,947
IMPUESTOS POR PAGAR	275,936
OTRAS PROVISIONES	<u>135,449,949</u>
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>2,947,440,967</b>
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	
<b>IMPUESTO DIFERIDO</b>	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,947,440,967</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	422,432,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(252,636,201)
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,627,071
RESERVA LEGAL	11,644,445
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>(30,101,020)</u>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>155,966,294</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>3,103,407,260</b>

Contador General

**Marco Daniel Rodríguez Alfaro**

Rúbrica.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
Volvo Industrial de México, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionante), Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V.,  
Fibramex Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V. (Sociedades Fusionadas)

**Jorge Javier Chabert Mendoza**

Rúbrica.

**VOLVO SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**  
**(cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>	
CAJA Y BANCOS	2,454,490
CUENTAS POR COBRAR	125,789,902
DEUDORES DIVERSOS	548,243
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>10,433,338</u>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>139,225,974</b>
<b>ACTIVO FIJO, NETO</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	1,287,577
ISR DIFERIDO	<u>8,273,078</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>9,560,655</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>148,786,629</u></b>
PROVEEDORES	40,118,308
IMPUESTOS POR PAGAR	39,339,876
PROVISIONES	38,724,275
OTROS PASIVOS	1,519,178
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>119,701,638</b>
PASIVO LARGO PLAZO	
<b>IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>119,701,638</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	100,000
RESERVA LEGAL	666,564
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	24,184,692
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,972,211
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>1,161,524</u>

<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>29,084,991</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>148,786,629</u></b>

Contador General

**Marco Daniel Rodríguez Alfaro**

Rúbrica.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Volvo Industrial de México, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionante), Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V., Fibrames Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V. (Sociedades Fusionadas)

**Jorge Javier Chabert Mendoza**

Rúbrica.

**FIBRAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013  
(cifras en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
CAJA Y BANCOS	229,000
CUENTAS POR COBRAR	1,377,000
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	-781,000
IVA POR RECUPERAR	757,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>2,540,000</u>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>4,122,000</b>
<b>ACTIVO FIJO, NETO</b>	<b>6,076,000</b>
PAGOS ANTICIPADOS	19,000
ISR DIFERIDO	<u>3,488,000</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>3,507,000</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>13,705,000</u></b>
PASIVO CORTO PLAZO	
PASIVO FINANCIERO	17,916,000
PROVEEDORES	518,000
ANTICIPOS DE CLIENTES	1,033,000
IMPUESTOS POR PAGAR	199,000
OTRAS PROVISIONES	<u>875,000</u>
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>20,541,000</b>
PASIVO LARGO PLAZO	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20,541,000</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	6,835,000
RESERVA LEGAL	37,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-13,244,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-464,000</u>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>-6,836,000</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>13,705,000</u></b>

Contador General

**Marco Daniel Rodríguez Alfaro**

Rúbrica.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Volvo Industrial de México, S.A. de C.V. (Sociedad Fusionante), Volvo Distribuidora de México, S.A. de C.V., Fibrames Industrial, S.A. de C.V. y Volvo Services México, S.A. de C.V. (Sociedades Fusionadas)

**Jorge Javier Chabert Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 381863)

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2013**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y al contrato celebrado entre Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria de diversas marcas y modelos propiedad del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad a lo siguiente:

Vehículos y maquinaria de diversas marcas y modelos propiedad del Fondo Nacional de Infraestructura.

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participante	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2013	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más iva	7/01/14	10/ENE/14 10:00 HORAS	14/ENE/14 10:00 A 12:00 HORAS	15/ENE/14 10:00 HORAS	16/ENE/14 10:00 HORAS
Concepto	Descripción	Unidad de medida		Valor total para venta		
65 partidas	Vehículos	Unidad		(Anexo 1 de las Bases)		

- Los vehículos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el anexo 1 de las bases de licitación los días 31 de diciembre de 2013, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2014 de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

- Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días del 31 de Diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo ([www.capufe.gob.mx](http://www.capufe.gob.mx))

- La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA Bancomer, a favor de Fondo Nacional de Infraestructura Banobras SNC, a la cuenta bancaria número 0167568959, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 9:00 a 14:00 horas los días 31 de diciembre de 2013, 2, 3, 6 y 7 de enero de 2014, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 14 de enero de 2014 de 10:00 a 12:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

- Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en las instalaciones del archivo de concentración y sala de usos múltiples de esta entidad, ubicado en Calz. de los Reyes número 519 y 24 respectivamente, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

- La garantía de sostenimiento de ofertas de los participantes, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

- El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

- El retiro de los bienes se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos.

Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2013.

Subgerente de Almacenes e Inventarios

**Ricardo Esparza Ruvalcaba**

Rúbrica.

**(R.- 382172)**